



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 1998 00162 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE OFICIO DE DESEMBARGO

Desarchivado el presente expediente se procede a resolver la solicitud que motivó su salida del archivo.

Solicitó la señora MARÍA MARLENY DEL SOCORRO VÉLEZ CASTAÑEDA – quién no es parte en el proceso - a través de apoderado judicial, oficio de desembargo del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 029-88 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán Antioquia.

Pues bien, una vez revisado el expediente se pudo establecer que en el presente proceso se encuentran embargados los derechos que posee el demandado HERNANDO DE JESÚS PULGARÍN CARVAJAL en el referido bien raíz; así como también, que el proceso no ha terminado por pago, como tampoco por alguna causal anormal, razón por la cual se rechaza dicha solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 numeral 2 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 127

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 13 de agosto de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a00ce926e002645f30b796e1a3e4e768223594177c04aee1cbac74f636d58f0b

Documento generado en 12/08/2021 02:44:18 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**